



ACTA EXTRAORDINARIA N° 26-2014

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 26-2014, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 16 de Diciembre del dos mil catorce, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerín

REGIDORES (AS) SUPLENTES (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Andrea Salazar Cortés
Rosa Mejías Alvarado
Pedro Garro Arroyo

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
José Antonio Araya Abarca

SINDICOS (AS) SUPLENTES (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. ORACIÓN.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO III. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA-

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

CAPITULO IV. ANALISIS PENDIENTES COMISIÓN

CAPPITULO V. ACUERDOS V MOCIONES



El señor Presidente Municipal somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio con base al artículo 28 del código Municipal, procede a llamar a los Regidores Suplentes Walter Villalobos Elizondo y Pedro garro Arroyo y los nombra en Propiedad.

CAPITULO III. ORACION.

El señor Presidente municipal solicita a la Sindica Propietaria, Ileana Torrentes Lázaro que realice la oración.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio CJ-214-2014, de fecha 15 de Diciembre del 2014, recibido el 15 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal Municipalidades de Puntarenas

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.º 19.256 "Ley para la investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial", publicado en el Alcance 47A a La Gaceta 175 del 11 de setiembre del 2014. En sesión N.º 31, de fecha 9 de diciembre de 2014, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION- JURIDICOS@asamblea.qo.cr: naauero@asamblea.go.cr

Ruégale remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr II naauero@asamblea.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio CJ-214-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una prórroga para dar opinión del Proyecto y asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para el análisis y recomendación a este Órgano Colegiado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 2. Se recibe oficio CPEM-235-2014, de fecha 15 de Diciembre del 2014, recibido el 15 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Comisión, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 18.989 "Ley de integración normativa del ordenamiento territorial", cuyo texto se anexa. La consulta se envió el pasado 22 de setiembre, por medio del oficio CPEM-086-2014, a esta misma dirección electrónica; sin embargo, se reitera al no recibir la confirmación de recibido.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital,

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNQ@asamblea.qo.cr

Una vez visto y analizado el oficio CPEM-235-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una prórroga para dar opinión del Proyecto y asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para el análisis y recomendación a este Órgano Colegiado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 3. Se recibe oficio AMB-605-2014, de fecha 16 de Diciembre del 2014, recibido el 16 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Hannia M. Durán, Jefa de Comisión Especial Permanente del Ambiente, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

16 de diciembre de 2014 AMB-605- 2014

Señores (as)

Concejo Municipal

Estimados (as señores (as):

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Edgardo Araya Sibaja, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto: "LEY REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA GEOTÉRMICA", expediente 18.182, publicado en el Alcance No. 53 a La Gaceta No. 162 de 24 de agosto de 2011, del que les remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa Municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.

Para mayor información sírvanse llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34

Una vez visto y analizado el oficio AMB-605-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una prórroga para dar opinión del Proyecto y asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos para el análisis y recomendación a este Órgano Colegiado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 4. Se recibe boleta de Incapacidad N°0037633, de fecha 01 de diciembre, recibida el 16 de diciembre en la Secretaría del Concejo Municipal, donde se indica que la señora Sonia Segura Matamoros, cédula 601850130, fue incapacita desde el 01-12*14 hasta el 15-12*14. Por lo que el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales. Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 5. Se recibe AZM-1173-2014, de fecha 17 de noviembre del 2014, recibido el 15 de diciembre del 2014, en la Secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor: (a) (Srta.), (Sres)

ASUNTO: Remisión de croquis presentado por AGUINADRA, Drake

Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito remitir a ustedes Croquis presentado por la Asociación de Guías Naturalistas de Bahía Drake, del lugar donde se pretende llevar a cabo la Feria Navideña de Arte y Cultura los días 13 y 14 de diciembre 2014 en la plaza pública de Bahía Drake.

Lo anterior para su debida aprobación

Una vez visto y analizado el AZM-1173-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados ya que la información esta extemporánea. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 05 de diciembre del 2014, recibida el 15 de diciembre del 2014, en la Secretaria del Concejo Municipal, suscrita por Duffy Daniel Maccann, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice;

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes y a la institución que presiden de la manera más formal, con la finalidad de pedirles se me conceda una extensión en la prórroga para comenzar los trabajos en el desarrollo de un pequeño proyecto, en la concesión que se me adjudico la cual se encuentra ubicada en el Distrito 03 de Sierpe, Cantón 05 de Osa de la provincia de Puntarenas en el sector costero de playa las Caletas con Numero de Plano P- 1408351-2010 ...PROPIETARIO DISTRIBUIDORA LOS CAIMANES INQUIETOS SOCIEDAD ANONIMA,, CEDULA JURIDICA.3-101-SOSSA. Misma que posee un contrato de concesión de zona marítimo terrestre debidamente inscrito ante el Registro Nacional bajo el número 2427-Z-000 ,De la cual ya estoy llevando toda la tramitología en lo concerniente a documentos y permisos, solicitados por dicha institución.. He tenido atrases con los planos constructivos debido a la ausencia con un viaje hacia el exterior de mi Arquitecto. Motivo por el cual estoy pidiendo esta prórroga .Notifico a Ustedes estimado consejo con anterioridad para que se me tenga en cuenta y se me conceda la misma

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Zona Maritima Terrestre para que analice y recomiende a este Órgano Colegiado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 7. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-138-2014, de fecha 15 de diciembre del 2014, recibido el 15 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y al mismo tiempo remitirles solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Tinoco de Osa para la aprobación de patente temporal de licores para los días 25 de diciembre 2014 y 01 de enero 2015. Dicha actividad se llevará a cabo en el Salón Comunal de San Francisco de Tinoco.

No omito manifestar que la actividad será organizada por el Comité de Deportes de la Comunidad de San Francisco de Tinoco

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-138-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez. Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se otorga una patente temporal de Licores a la ADI de Tinoco para los días 25 de diciembre del 2014 y 01 de enero del 2015.

Punto 8. Se recibe OFICIO PGA-2064-2014, de fecha 12 de Diciembre del 2014, recibido el 12 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lie. Alejandro Chaves Chaves, Gerente de Infraestructura Administrativa, Municipalidad de Osa, dirigido al señor Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Sr. Jorge Alberto Colé de León Alcalde Municipal Municipalidad de Osa

Estimado Sr. Colé:

Se remite copia de Oficio-PGP-0148-2014, para su tramitología. Sin otro particular,

Una vez visto y analizado el OFICIO PGA-2064-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; indicar que de acuerdo a la gestión realizada por el Comité de Bienestar de Barrio San José, este Concejo Municipal realizo el proceso que corresponde que fue trasladar al Alcalde Municipal, para que valorar la petición, asimismo se nos indica a través de oficio que no hay presupuesto, por lo que adjuntamos copia de los oficios. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 9. Se recibe OFICIO PGA-2063-2014, de fecha 12 de Diciembre del 2014, recibido el 12 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lie. Alejandro Chaves Chaves, Gerente de Infraestructura Administrativa, Municipalidad de Osa, dirigido al señor Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Sr. Jorge Alberto Colé de León Alcalde Municipal Municipalidad de Osa

Estimado Sr. Colé:

Se remite copia de Oficio-PGP-0147-2014, para su tramitología

Una vez visto y analizado el OFICIO PGA-2063-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; indicar que de acuerdo a la gestión realizada por el Consejo Pastoral de Piedras Blancas, este Concejo Municipal realizo el proceso que corresponde que fue trasladar al Alcalde Municipal, para que valorar la petición, asimismo se nos indica a través de oficio que no es posible que se pueda ayudar con lo solicitado, por lo que adjuntamos copia de los oficios. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Punto 10. Se recibe OFICIO N° 14056 (DFOE-DL-1185), de fecha 11 de Diciembre del 2014, recibido el 11 de Diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dirigido al señor Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal y al señor Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto inicial del período 2015 de la Municipalidad de Osa.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se les comunica la aprobación parcial del Presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de 04.005.485.3 miles.

Sobre el particular, se Indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

La aprobación presupuestaria se otorga con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.° 7428,102 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto inicial y el plan anual que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 20-2014 celebrada el 26 de setiembre de 2014 y ratificada mediante acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.° 40-2014 celebrada el 1 de octubre de 2014, y que fueran remitidos con los oficios N.° 1140-2014, 1141-2014 del 30 de setiembre de 2014 y DAM-ALCAOSA-1225-2014 del 14 de octubre de 2014, así como información adicional recibida mediante los oficios N.° s DAM-ALCAOSA-1489-2014, DAM-ALCAOSA-1504-2014 y DAM-ALCAOSA-1585-2014, del 21 y 25 de noviembre y 8 de diciembre de 2014 respectivamente.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que el Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

f.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario establecer mecanismos con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1. APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados por esa Municipalidad, por un monto de 04.005.485,3 miles con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario y lo señalado en el punto 2.2 de este oficio. Al respecto, durante el transcurso del año ese Ayuntamiento deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

- b) El aporte del Gobierno Central (Ley N° 8114) por la suma de €706.738,6 miles, con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2015, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.
- c) Los ingresos en la clase de Financiamiento Interno, correspondientes a los recursos provenientes del préstamo con el Banco Popular y Desarrollo Comunal por un monto de €800.000,0 miles, con base en la documentación presentada. En relación con dichos recursos esa Municipalidad deberá tomar las medidas necesarias desde el punto de vista financiero, presupuestario y de flujo de caja, para que la atención de las deudas respectivas no ocasione problemas de liquidez. Además, es responsabilidad de esa Administración coordinar con la entidad prestataria para que las asignaciones presupuestarias por objeto del gasto, estén acordes con las categorías de inversión contenidas en las condiciones del préstamo.
- d) Los ingresos correspondientes al Superávit Específico por un monto de €254.192,5 miles y su respectiva aplicación en gastos, sujeto a que esa Administración verifique, de previo a su ejecución, que las sumas incorporadas no excedan el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014 y, además que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad de esos recursos.
- e) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:
- El pago para un total de 105 y 16 plazas por Sueldos para cargos fijos y en Servicios especiales, en ese orden, y sus respectivos incentivos salariales.
 - Los ajustes de carácter salarial realizados durante el año 2014 por el mecanismo de modificación presupuestaria y que, de acuerdo con la normativa vigente, no requieran de la aprobación de la Contraloría General. Es responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de la Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2015 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.
 - La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2015. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones del Servido Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto.

Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para las funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa Municipalidad, iv. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el cálculo del aumento en el monto de la dieta, y su aprobación por parte de ese órgano colegiado, esa Municipalidad deberá considerar el incremento del Presupuesto inicial 2015 con respecto al del periodo 2014, excluyendo aquellos ingresos de carácter extraordinario, tales como el Superávit y los préstamos.

f) La asignación para el aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, respecto de la cual deberá considerarse lo indicado por la Contraloría General en el oficio N.° 09499 del 14 de setiembre de 20121.

g) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2015, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2. IMPROBACIONES

Se imprueba el ingreso por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la suma de €133.000,0 miles y su respectiva aplicación en los gastos, por cuanto las justificaciones aportadas por la Administración Municipal corresponden a situaciones futuras sobre las cuales no resulta factible establecer si tales acciones efectivamente generarán tales ingresos, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el bloque de legalidad vigente.

Dado lo anterior, deberán ajustar el presupuesto de ingresos y de gastos al monto aprobado de €4.005.485,3 miles, así como, los aportes que por disposición legal realiza esa Municipalidad a otras instituciones y que se calculan sobre el total de ingresos ordinarios.

Se advierte que los cambios contenidos en dicho presupuesto ajustado obedecerán únicamente por el rebajo de gastos financiados con esos recursos de manera que en ningún caso podrán eliminarse gastos para crear otros nuevos.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes a que se refieren a la improbación indicada, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

2.3. OTROS ASPECTOS

a) Se recuerda a esa Administración Municipal, la responsabilidad en relación con los aportes a personas jurídicas de naturaleza privada, que de previo a la ejecución de dicho contenido presupuestario, deberá verificar el cumplimiento del bloque de legalidad que rige esa materia, entre otras, las regulaciones contenidas en la circular N.° 14299 (DFOE-188-2001) denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados", la cual contiene entre otros aspectos, las responsabilidades de la Administración sobre el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de sus sistemas de control interno, para la asignación, giro y verificación del uso de beneficios a sujetos privados.

b) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto en el SIPP y que no ha sido requerida para la aprobación presupuestaria, como por ejemplo el Acuerdo de Junta Vial, se indica que no ha sido sometida a análisis de la Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto no impide que pueda ser de uso para efectos de la fiscalización posterior que realiza la Contraloría General.

c) Por otra parte, las sumas indicadas en la Matriz de Desempeño Programático del PAO, para los programas I y III difieren de los montos consignados en los Egresos, por lo que esa Municipalidad deberá revisar y corregir dichos montos, de forma que reflejen lo aprobado por el Concejo Municipal,

3. CONCLUSIÓN

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Osa. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba parcialmente el Presupuesto para el año 2015 por la suma de \$4.005.485,3 miles.

Una vez visto y analizado el OFICIO N°14056 (DFOE-DL-1185), donde se remite la Aprobación Parcial del Presupuesto Inicial del periodo 2015 de la Municipalidad de Osa, el Concejo Municipal, ACUERDA; recibir la información, a la misma vez se solicita a la Administración aplicar las recomendaciones y realizar los ajustes para efectos de que sea incorporado en la primera modificación presupuestaria los ajustes y que sea de conocimiento para el Concejo la labor realizada. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo. El Regidor Propietario Walter Villalobos Elizondo, vota negativamente porque no está de acuerdo con el Presupuesto.

Punto 11. Se recibe oficio SPM-MUNOSA-127-2014, de fecha 10 de diciembre del 2014, recibido el 11 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yadira Arroyo Paniagua, Coordinadora de Patentes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores.

Por medio de la presente me permito saludarles muy cordialmente, y al mismo tiempo remito solicitud de patente de licores en categoría D-I, a nombre de Yadira Sibaja González, para ser utilizada en el Minisúper Ballena Feliz sito en Uvita Edificio Sibaja.

No omito manifestar que cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud, mismo que se tramita mediante Formulario único por lo que no amerita el documento de permiso de funcionamiento.

Una vez visto y analizado el oficio SPM-MUNOSA-127-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se otorga una Licencia Tipo D-1, para la venta y comercialización de bebidas con contenido alcohólico a la señora Yadira Sibaja González, para ser utilizada en el Minisúper Ballena Feliz, sitio en Uvita Edificio Sibaja.

Punto 12. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-1607-2014, de fecha 10 de diciembre de 2014, recibido el 10 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Colé De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Distinguido Concejo Municipal Municipalidad de Osa Estimados(as) señores(as):

Por este medio, esta Alcaldía Municipal les solicita que se apruebe y acuerde de forma definitivamente la siguiente modificación al artículo 7 del Reglamento de Karaokes de la Municipalidad de Osa, mismo que se encuentra publicado en La Gaceta N° 14 del miércoles 21 de enero de 2004, que actualmente reza así:

ARTÍCULO 7:

La actividad de karaoke se desarrollara únicamente en establecimientos comerciales con patentes de bar restaurante o salones de baile y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud a máquina o a mano en letra de molde en la que se indique la fecha, hora, lugar del acto y nombre del patentado de acuerdo de los artículos 9 y 10 de este reglamento.

- * Nombre y firma del patentado del negocio en que se va a desarrollar la actividad.

Para que el mismo, de forma modificada se lea así:

ARTÍCULO 7:

La actividad de karaoke se desarrollara únicamente en los establecimientos comerciales con categoría B1 y B2 con base en el artículo 4 de la Ley de regulación y Comercialización de la Bebidas de Contenido Alcohólico y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud a máquina o a mano en letra molde en la cual se indique la fecha, hora, lugar del acto y nombre del patentado de acuerdo con los artículos 9 y 10 de este reglamento. Nombre y firma del patentado del negocio en que se va a desarrollar la actividad."

Lo anterior con el fin de ayudar a LOS patentados a aumentar sus ingresos, puesto que el Karaoke es una actividad muy apetecida por los consumidores. Asimismo se peticiona que dicho acuerdo se dispense de trámite de comisión y se autorice al señor Alcalde Municipal Jorge Alberto Colé De León, a efectuar la publicación de dicha modificación.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-1607-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; con base a la recomendación que hace la Administración a la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Karaokes, este Concejo Municipal considera ampliar los permisos de Karaoke en la Licencias categoría B1, B2 y C y además se debe de incorporar en los requisitos que los propietarios deben de mantener el orden, un ambiente agradable de acuerdo a su actividad y que se cumpla con todos los requisitos de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo. Por tanto se modifica el artículo 7 del Reglamento de Karaokes y se declara acuerdo definitivamente aprobado. Asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal su publicación.

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 24 de noviembre del 2014, recibida el 16 de diciembre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Juan Antonio Ramos Soto, Presidente-Rep. Legal Comité Cantonal de Deportes, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores (as)

Miembros Concejo Municipal Municipalidad de Osa, Puntarenas Estimados (as) Señores (as):

El deporte y la recreación no son un gasto, son una inversión.

Nuestro país se encuentra en una franca lucha contra la delincuencia y la drogadicción.

El deporte y la recreación son medios que han demostrado ser muy efectivos para la prevención del delito, por medio del tomento de los valores y principios que caracterizan la sana práctica deportiva.

Costa Rica se caracteriza por poseer una gran cantidad de programas deportivos y recreativos, así como infraestructura deportiva, administrada por los comités cantonales de deportes y recreación.

Dichos comités se encuentran regulados por lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Código Municipal. Por su naturaleza pública y los fines que persiguen, y sobre todo por los logros que en materia de prevención del delito se pueden obtener a través del fomento de las actividades físicas y deportivas, es trascendental fortalecer los esfuerzos desarrollados por los citados comités en aras de una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, hemos presentado un proyecto con el que se financiará de una manera más efectiva y eficiente, el deporte y la recreación en la Zona Sur del país: a través de una adecuada distribución de los recursos que son generados en la misma región; y que por razones de redacción de Ley, no son considerados como ingresos ordinarios de los municipios y por ello, no llegan a ser parte del financiamiento ordinario de los programas deportivos y recreativos de los diferentes cantones del área.

El proyecto consiste en la modificación del artículo 11 de la Ley 7012, Ley de Creación Depósito Libre Comercial de Golfito, para que en adelante diga: Artículo 11 El impuesto establecido en el artículo 6 de la presente Ley será recaudado por medio del Banco Central de Costa Rica o sus cajas auxiliares, al confeccionar el fabricante la factura. Este impuesto será girado directamente en favor de la Junta, una vez deducidas las sumas que le corresponden por comisión bancada.

El Ministerio de Hacienda ejercerá las atribuciones de fiscalización y verificación, tanto en materia tributaria como aduanera, sobre el ingreso, la permanencia y el destino de las mercancías. Para los efectos citados, la Junta queda autorizada para celebrar un convenio con el Ministerio de Hacienda, a fin de coordinar y facilitar las funciones tributarias y aduaneras, y determinar las sumas anuales que transferirá para cubrir el costo de las tareas a cargo del citado Ministerio.

La totalidad del impuesto generado será administrada y distribuida por la Junta, la cual girará de manera directa un 4% por ciento de la totalidad del impuesto generado a cada Comité Cantonal de Deportes de la Región - Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires- para un total de un 20% por ciento del impuesto generado, que será destinado para proyectos deportivos, recreativos o de infraestructura tanto local como regional, a través de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación; el resto de los recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de desarrollo regional y local, presentados por organizaciones constituidas y con personería jurídica debidamente inscrita, incluidas las municipalidades de los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires.

Previo desembolso de recursos a favor de la Junta para ejecutar los citados proyectos de desarrollo, la Junta deberá certificar la idoneidad de las entidades no gubernamentales que cumplan los requisitos para administrar fondos públicos, según lo dispuesto por la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Los recursos se utilizarán para financiar proyectos productivos y de servicios, para ejecutar obras de infraestructura, programas de salud, educación, capacitación técnica y proyectos de interés social a favor de los grupos más vulnerables de los cantones de Golfito, Osa, Corredores, Coto Brus y Buenos Aires.

Para los efectos anteriores, se aplicará el siguiente criterio de distribución de los recursos:

- a) Hasta un ocho por ciento (8%) de los ingresos netos, luego de deducir las comisiones bancadas y el pago al Ministerio de Hacienda, en los términos del párrafo segundo de este artículo, se destinará a gastos de operación y funcionamiento de la Junta.
- b) Un diez por ciento (10%) del remanente se destinará a la creación de un programa de becas para estudiantes de escasos recursos económicos, que residan en los cantones de Buenos Aires, Golfito, Osa, Corredores y Coto Brus.
- c) El saldo resultante después de las rebajas practicadas, conforme a los incisos anteriores, se distribuirá así: un treinta por ciento (30%) para el cantón de Golfito, un veinte por ciento (20%) para el cantón de Osa, un veinte por ciento (20%) para el cantón de Corredores, un quince por ciento (15%) para el cantón de Coto Brus y un quince por ciento (15%) para el cantón de Buenos Aires."

Como ustedes saben, necesitamos recursos no solo para infraestructura deportiva; sino sobre todo para mantener y financiar programas deportivos y recreativos de nuestro cantón; que alejen a los jóvenes de las drogas y la delincuencia.

Por todo lo anterior y en virtud de las consideraciones expuestas les solicitamos su apoyo para esta iniciativa que presentamos ante la Asamblea Legislativa.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; dar el voto de apoyo de la iniciativa presentada por el Comité Cantonal de deportes a la Asamblea Legislativa, Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

CAPITULO V. ANALISIS PENDIENTES COMISIÓN

El señor Presidente del Concejo da un receso para que se realicen las comisiones pendientes por lo que los informes se presentaran en la Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2014, en el capítulo correspondiente.

CAPITULO VI: ACUERDOS Y MOCIONES.

ACUERDO N°1 De la Regidora Propietaria Karol Salas Valerín, que literalmente dice:



Mociono para que le solicitemos a la Auditora investigue por qué el señor Alcalde no ha entregado informe de la recaudación mes a mes de esta municipalidad. Mismo que se le solicito mediante acuerdo #03 del acta #48 del presente año, ya siendo notificado el 02/12/2014 y al día de hoy no hay ninguna razón por la cual no nos puedan certificar dichos montos. De conformidad con la Ley de Control Interno se sancione a dicho funcionario por no cumplir a tiempo con sus funciones. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

ACUERDO N°2 Del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca, acogido por el señor Presidente del Concejo Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Mociono para que la Unidad Técnica intervenga en el Proyecto que se está llevando en el parque de Sierpe ya que algunos vecinos de la comunidad están en contra de dicho proyecto sobre todo con el paso de alcantarillas, también la Asociación de Desarrollo se opone al paso de alcantarilla manifestando que en estos días van a realizar actividades de navidad por tal motivo pido a este Concejo gestiones lo que corresponde que la obra no se pare al contrario que siga adelante pero sin ser indemnizada. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

ACUERDO N°3 Del señor Presidente del Concejo Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Mociono para que se solicite a la Auditora Interna investigue por qué los proyectos: 1- Planos y Construcción del Parque de Palmar Norte, 2- Intervención de del 11 de Abril, 3- Alcantarillado de Palmar Norte y Palmar Sur, 4- Aceras de Piedras Blancas, 5- Planche del Liceo Finca Alajuela, 6- Construcción de Centro de Atención Médica Finca Guanacaste, 7- Asfaltado de Barrio Lourdes, 8- Asfaltado de Olla Cero. 9- El Proceso de traspaso del lote del Gimnasio de Ciudad Cortés a la ADI de Ciudad Cortes. 10- Intervención de la carretera de Finca a Finca 7.11- Paseo Peatonal de Dominical. 12- Adoquinado de la calle Dominical, 13- Sistema Fluvial, Estudios Hidrológicos Dominical, 14- Conclusión de Aceras de Bahía y 15- Construcción de vado de Playa Ventana., no se han ejecutado hasta la fecha, solicitamos se haga recomendaciones de cuáles son los procedimientos administrativos sancionatorios. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Karol Salas Valerín y Pedro Garro Arroyo.

Por no haber más asuntos que tratar se cierra la Sesión al ser las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde.

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

